

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A., ACUAMED, hace pública convocatoria para la adjudicación del siguiente contrato de servicios NO sujeto a regulación armonizada:

"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DE ACUAMED".

SV/23/20

Fecha de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público: 19 de noviembre de 2020.

Dirección responsable: Dirección de Administración y Finanzas.

Presupuesto base de licitación: 32.000€, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CERO EUROS (0,00€), de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido modificado por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. No obstante, si con posterioridad el servicio estuviera sujeto a IVA, se aplicará el que resulte.

Valor estimado máximo del contrato: 32.000 (Presupuesto Base de Licitación), sin prórrogas ni modificaciones previstas.

La entidad mediadora es retribuida por AcuaMed mediante el contrato de servicios de mediación SV/18/19 suscrito con MARSH, S.A., por lo que la compañía aseguradora no repercutirá un corretaje sobre la prima neta que se derive del contrato. La única remuneración a abonar por parte de AcuaMed es la prevista en los pliegos que rigen la contratación, debiéndose asegurar la ausencia de conflicto de intereses.

Plazo para la ejecución: El plazo es de VEINTICUATRO (24) MESES. No se considera ninguna prórroga.

Requisitos específicos que deben cumplir los licitadores: los indicados en el apartado 8 del Pliego de cláusulas reguladoras de la licitación y en el punto 12 del cuadro de características del pliego de cláusulas reguladoras.

Procedimiento y forma de adjudicación del contrato: Se adoptará un **procedimiento abierto simplificado** en aplicación del artículo 159 de la LCSP, y **tramitación ordinaria**.

La adjudicación se realizará a la oferta que presente el **mejor precio** en virtud de los criterios de adjudicación económicos establecidos en el apartado 14 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Regulatorias.

La adjudicación del contrato se basa en la aplicación de criterio precio (cien por cien de la puntuación) ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato siendo, por consiguiente, el precio, el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3.g) LCSP).

Existe **posibilidad de apreciar temeridad en las ofertas recibidas**. El órgano de contratación podrá rechazar las ofertas que resulten anormalmente bajas de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La contratación NO se estructura en LOTES. En la definición del objeto del contrato se establece la naturaleza del servicio que se licita, sin prestaciones diferenciadas, constituyendo el objeto una unidad funcional para el logro de la finalidad prevista.

Fecha y lugar de presentación de las proposiciones de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación del sector público: hasta las 18:00 horas del 04 de diciembre de 2020.

Apertura del sobre único de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación del sector público: inicialmente prevista para para las 10.00 horas del día 09 de diciembre de 2020.